



Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)  
Proceso No.- 500064089002/2017/00558/00

Dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 448 inciso 3° del C.G.P en concordancia con el canon 132 Ibídem, el Despacho ejerce el control de legalidad sobre las actuaciones adelantadas en el presente proceso a fin de corregir los vicios que configuren nulidades u otra irregularidad procesal que invaliden lo actuado, observándose que no se evidencian vicios por sanear pues el trámite adelantado se encuentra conforme a las normas previstas en el ordenamiento procesal civil, razón por la cual, se declara agotada esta etapa y se procede a fijar fecha para la diligencia de remate, tal como lo solicita el apoderado de la parte actora.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista a que el bien objeto de cautela se halla embargado (fol. 29 Y 41), secuestrado (fol. 54 a 58), avaluado (Fol. 92), cumplidas las exigencias previstas en el artículo 448 del C.G.P y conforme a las directrices impartidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el Acuerdo CSJMEA21-32 de 2021, el Juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO:** Señalar el día 15 de junio del 2022 a las hora de las 9:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placa DAT 946 de la Oficina de Tránsito y Transporte de esta ciudad, de propiedad del demandado ROBERT LEONARDO CARDENAS GARCIA.

**SEGUNDO:** La licitación comenzará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado (Art. 448 CGP), previa consignación del porcentaje legal del 40%, como lo prevé el artículo 451 ibídem.

**TERCERO:** La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico [j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co), el que deberá indicar como asunto: Postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo en PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Asimismo la postura deberá contener lo previsto en el artículo 2° acápite contenido de la postura y anexos de la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.

**CUARTO:** La publicación deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación Nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) o en una emisora de las cadenas radiales RCN o CARACOL RADIO que tenga cobertura en esta localidad, con antelación no inferior a 10 días, conforme los postulados del artículo 450 del C.G.P. Igualmente deberán allegarse Certificado de libertad y tradición del inmueble aquí embargado.

**QUINTO:** Por Secretaría incorpórese la diligencia en el micrositio web del portal de la Rama Judicial y el aviso de remate en la sección de avisos conforme al acuerdo citado.

*Carrera 20 N° 13-42 Piso 3 Acacias -Meta*

*[j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*.Horario: 7:00am a 12:00am y 1:00 pm a 4:00pm*



170

**SEXTO:** Las diligencias de remate son públicas y se evacuarán de manera virtual mediante el aplicativo **Lifesize**. El link o enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:

<https://call.lifesozecloud.com/13863208>

**SEPTIMO:** En el siguiente enlace los participantes podrán visualizar el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual se adopta el protocolo para adelantar las audiencias de remate de manera virtual.

[https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8381119/86005365/CSJMEA2132+audiencia+de+remate+virtual.pdf/eb4a0e1e-d33d-48eb-b71c-95a5eed10373 p](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8381119/86005365/CSJMEA2132+audiencia+de+remate+virtual.pdf/eb4a0e1e-d33d-48eb-b71c-95a5eed10373)

Notifíquese y Cúmplase

**OMAR PEÑA VILLALOBOS**

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS (M)

La presente providencia es notificada por Estado C.G.P.  
N° 07 de fecha 25 de marzo de 2022

HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO  
Secretario Centro de Servicios

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS (M)  
CENTRO DE SERVICIOS  
ACACIAS, META

SECRETARIA

CENTRO DE SERVICIOS  
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES  
ACACIAS, META



13 MAY 2022

**SECRETARIA**



### AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE  
LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES EN ACACIAS,  
META.

#### HACE SABER:

Que por auto de 24 de marzo de 2022 ° 500064089002/2017/00558/00 de BANCOLOMBIA S.A., contra: ROBERT LEONARDO CÁRDENAS GARCÍA, se ha señalado la hora de las 09:00 a.m., del día quince (15) de junio de 2022, para que tenga lugar el remate del siguiente bien. -

#### DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO:

<b>CLASE</b>	CAMIONETA	<b>CILINDRAJE</b>	1999 c.c.
<b>PLACA</b>	DAT-946	<b>ITT</b>	ACACIAS
<b>MARCA</b>	KIA	<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MODELO</b>	2016	<b>LINEA</b>	NEW SPORTAGE LX
<b>CARROCERÍA</b>	WAGON	<b>PUERTAS</b>	5 PUERTAS
<b>CAPACIDAD</b>	5 PASAJEROS	<b>CHASIS</b>	KNAPB1AAG7825447
<b>MOTOR</b>	G4NAFH121643	<b>SERIE</b>	KNAPB1AAG7825447

- Determinación del avalúo \$ 66.600.000.00

Secuestre: GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, Cel. 311-8808550.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448 del C.G.P.).

La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico [j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co), el que deberá indicar como asunto: Postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD MM-AAAA. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo en PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Asimismo la postura deberá contener lo previsto en el artículo 2º acápite contenido de la postura y anexos de la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.

Para que se hagan las publicaciones debe darse aplicabilidad a los parámetros fijados en el C.G.P y los dispuestos en el protocolo respectivo que contempla el Acuerdo CSJMEA21- 32 del 11 de marzo de 2021.



Las diligencias de remate son públicas y se evacuarán de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize. El link o enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/13863208>

En el siguiente enlace los participantes podrán visualizar el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual se adopta el protocolo para adelantar las audiencias de remate de manera virtual.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8381119/86005365/CSJMEA2132+audiencia+de+remate+virtual.pdf/eb4a0e1e-d33d-48eb-b71c-95a5eed10373>

La publicación deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación Nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) o en una emisora de las cadenas radiales RCN o CARACOL RADIO que tenga cobertura en esta localidad, con antelación no inferior a 10 días, conforme los postulados del artículo 450 del C.G.P. Igualmente deberán allegarse Certificado de libertad y tradición del inmueble aquí embargado y para el efecto se expide el presente aviso, hoy 30 de marzo de 2022.

**HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO**  
Secretario



172

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)  
Proceso No. - 500064089002/2017/00558/00

Teniendo en cuenta que el LINK para ingresar a la diligencia de remate, publicado en el auto de fecha 24 de marzo de 2022, se encuentra incompleto, se hace necesario acudir a la corrección de la providencia y, de conformidad con el artículo 286, "Corrección de errores aritméticos y otros" y 287 "adición", del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Corregir el numeral sexto del auto de fecha 24 de marzo de 2022 por medio del cual se fija el día 15 de junio de los corrientes, para realizar la diligencia de remate, el cual quedara así:

**SEXTO:** Las diligencias de remate son públicas y se evacuarán de manera virtual mediante el aplicativo **Lifesize**. El link o enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/13863208>

**SEGUNDO:** En los anteriores términos se corrige la providencia citada, lo anterior, a fin de evitar nulidades que invaliden lo actuado.

**TERCERO:** Por secretaria realizar las respectivas actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase

**OMAR PEÑA VILLALOBOS**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS (M)

La presente providencia es notificada por Estado C.G.P.  
N° 13 de fecha 20 de mayo de 2022

HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO  
Secretario Centro de Servicios



172

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)  
Proceso No.- 500064089002/2017/00558/00

Teniendo en cuenta que el LINK para ingresar a la diligencia de remate, publicado en el auto de fecha 24 de marzo de 2022, se encuentra incompleto, se hace necesario acudir a la corrección de la providencia y, de conformidad con el artículo 286, "Corrección de errores aritméticos y otros" y 287 "adición", del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Corregir el numeral sexto del auto de fecha 24 de marzo de 2022 por medio del cual se fija el día 15 de junio de los corrientes, para realizar la diligencia de remate, el cual quedara así:

***SEXTO:** Las diligencias de remate son públicas y se evacuarán de manera virtual mediante el aplicativo **Lifesize**. El link o enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:*

<https://call.lifesizecloud.com/13863208>

**SEGUNDO:** En los anteriores términos se corrige la providencia citada, lo anterior, a fin de evitar nulidades que invaliden lo actuado.

**TERCERO:** Por secretaria realizar las respectivas actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase

**OMAR PEÑA VILLALOBOS**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS (M)

La presente providencia es notificada por Estado C.G.P.  
N° 13 de fecha 20 de mayo de 2022

HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO  
Secretario Centro de Servicios